

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1648
(05 MAR 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal en un empleo administrativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de 1991 estableció que al Estado le corresponde “regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente (en consonancia con el artículo 4 constitucional).

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: “Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2, dispone que: “El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado”.

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3, señala lo siguiente: “Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”.

El (la) señor (a) CAROLD SHIRLEY ALBAN ILLERA, identificado (a) con C.C. Nro. 30.728.541, que ocupa el cargo en propiedad como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

la Institución Educativa Gustin Santacruz del Municipio de la Florida (N), fue encargado (a) mediante Decreto 319 del 19 de julio de 2016, como SECRETARIA en la Gobernación de Nariño, dejando en estado de vacancia temporal su empleo en propiedad.

En remplazo de la señora CAROLD SHIRLEY ALBAN ILLERA, mediante Resolución 2951 del 12 de agosto de 2016, se nombró en la vacante temporal del empleo de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO" en la Institución Educativa Gustin Santacruz del Municipio de la Florida (N), a la señora ROCIO ELVIRA GUSTIN SALAS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.086.016.735, quien posteriormente, en virtud de la Resolución 2688 de 22 de mayo de 2024, fue nombrada en periodo de prueba en La Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Del Municipio de La Florida (N), y por lo tanto se desvinculó del cargo provisional que venía ocupando, dejándolo nuevamente en estado de vacancia temporal.

De acuerdo a la necesidad del servicio educativo validada por la Oficina de Recursos Humanos – Subdependencia de Planta Administrativa de la SED Nariño, se requiere cubrir con urgencia inmediata la vacante temporal del empleo de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO" generada en la Institución Educativa Gustin Santacruz del Municipio de La Florida (N), para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en favor de los menores educandos de la región.

En consecuencia, por la urgente necesidad del servicio, ante el cumplimiento de los parámetros del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, y de conformidad con lo establecido por la Oficina de Recursos Humanos – Subdependencia de Planta Administrativa, la Alta Dirección de la SED Nariño determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor (a): OMAR ARTURO CUAUSTUMAL MONCAYO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 98.342.014, quien cumple con los requisitos legales para ocupar temporalmente el cargo de Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Gustin Santacruz (N), hasta que el (la) titular del empleo se reintegre a su cargo en propiedad.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar provisionalmente al señor OMAR ARTURO CUAUSTUMAL MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.342.014, en una vacante temporal en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Gustin Santacruz del Municipio de La Florida (N), hasta que el (la) titular en propiedad del empleo se reintegre a su cargo de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

El (la) administrativo (a) nombrado (a) mediante el presente acto administrativo prestará su servicio en el establecimiento educativo asignado, sin perjuicio del traslado o movimientos del mismo por modificaciones de ubicación del cargo base del titular.

ARTÍCULO 2. El (la) funcionario (a) nombrado (a) deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO 3. Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo al funcionario nombrado en provisionalidad temporal, enviando el contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida - Correo:omarcuastu@hotmail.com, celular 3173504268.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

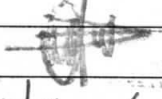
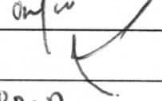
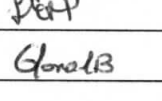
ARTÍCULO 4. Envíese copia del presente contenido a la Oficina de Recursos Humanos – Nómina y Hojas de Vida, para realizar las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 05 MAR 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	05 MAR 2025	✓ 
Reviso: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño		✓ 
Reviso: Isabel Cristina Santacruz Lopez Profesional Universitaria G4 Recursos Humanos		✓ 
Reviso y valido: Luis Ernesto Ocaña Paz P. U. Recursos Humanos – Planta Administrativa		✓ 
Proyectó: Gloria Inés Burbano Argoty Contratista Recursos Humanos		✓ 

